

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con memorial poder del señor FRANCISCO JAVIER ORTEGA RUALES, a un abogado. Para proveer.

Santiago de Cali, 3 de mayo de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos veintidós (2022).

AUTO No.	1.000
Actuación:	Sucesión
Causante:	Carolina Guerrero Hoyos
Radicado:	76 001 3110 001 2022 00114 00
Providencia:	Reconocimiento de cónyuge

El señor FRANCISCO JAVIER ORTEGA RUÁLES, en su condición de cónyuge sobreviviente, otorga poder a la doctora MARÍA ANGÉLICA DE FATIMA GARCIA MUÑOZ, para que presente el inventario y avalúos de bienes, en el trabajo de partición y adjudicación de la sociedad conyugal o pedir que se le nombre partidior, optando por gananciales. Conforme al poder, la apoderada judicial presenta escrito manifestando que su poderdante, a efectos de liquidar la sociedad conyugal ORTEGA – GUERRERO, opta por gananciales.

Con el poder aportado y habiendo sido allegado con la demanda el registro civil de matrimonio celebrado entre el señor FRANCISCO JAVIER ORTEGA RUÁLES y la causante CAROLINA GUERRERO HOYOS, documento necesario para acreditar la calidad de cónyuge sobreviviente, razón para reconocer tal calidad y personería a la apoderada judicial.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer como interesado en la sucesión de la causante CAROLINA GUERRERO HOYOS, al señor FRANCISCO JAVIER ORTEGA RUALES, en su condición de cónyuge supérstite de la causante CAROLINA GUERRERO HOYOS, quien opta por gananciales.

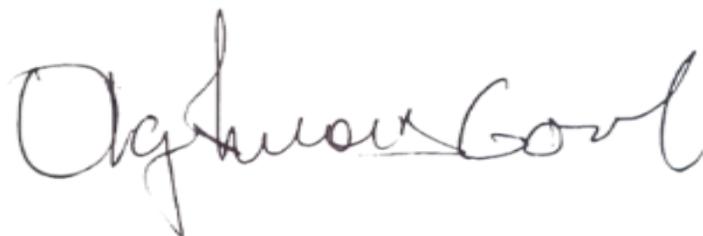
SEGUNDO: Declarar disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal formada entre la causante CAROLINA GUERRERO HOYOS y el señor FRANCISCO JAVIER ORTEGA RUALES.

TERCERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de los acreedores de la Sociedad conyugal formada por la causante CAROLINA GUERRERO HOYOS y el señor FRANCISCO JAVIER ORTEGA RUALES, el que se surtirá mediante la inclusión de la convocatoria, la clase de proceso, el nombre del causante, de los interesados reconocidos como herederos, el Juzgado que los requiere, la fecha del auto de apertura de la sucesión, la radicación del proceso, emplazamiento que se entenderá surtido, quince (15) días después de la publicación en el "REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS (Dec.806 de 2020).

CUARTO: RECONOCER personería a la doctora MARÍA ANGÉLICA DE FATIMA GARCIA MUÑOZ identificada con la C.C. No. 31.872.125 y T.P. No. 54.436, como apoderada judicial del señor FRANCISCO JAVIER ORTEGA RUALES, para los efectos legales y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

